



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 001-2021

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, designa los peritos técnicos y los evaluadores de credenciales legales para la «Adquisición e implementación de un sistema para la planificación estratégica operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTO:** el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2021-000821, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2021-001104 de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio, contentivo de la recomendación de designación de peritos técnicos.

**VISTA:** la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTA:** la solicitud de compra o contratación núm. MH-2021-000821, de veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

001 2021

**VISTO:** el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001, elaborado en fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTOS:** los Términos de Referencia para la Adquisición e implementación de un sistema para la planificación estratégica operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001.

**VISTO:** el Dictamen Jurídico de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (21) emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2021-001186, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó el requerimiento interno de compra o contratación, emitido por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió el documento contentivo de recomendación de los peritos técnicos para la evaluación técnica de las propuestas.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y el supra indicado el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de doce millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000,000.00).

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó la solicitud de compra o contratación núm. MH-2021-000821, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.



**CONSIDERANDO:** que en fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición e implementación de un sistema para la planificación estratégica operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001.

**CONSIDERANDO:** que adicionalmente, se presentaron los Términos de Referencia para el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, en fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), se pudo verificar la legalidad del indicado Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 16, numeral 1 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la Licitación Pública: «Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales».

**CONSIDERANDO:** que el artículo 33 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: «Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica».

**CONSIDERANDO:** que el artículo 35 del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, indica que: «El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante».

**CONSIDERANDO:** que el supra indicado reglamento, en el párrafo I del artículo 36, señala que: «Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas».

001-2021

**CONSIDERANDO:** que los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios, a saber:

«(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

(...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva».

**CONSIDERANDO:** que la Resolución núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos con cero centavos (RD\$4,846,824.00), en adelante, deberá realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «Adquisición e implementación de un sistema para la planificación estratégica operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia para la «Adquisición e implementación de un sistema para la planificación estratégica operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

001-2021

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores: Rosa Lora, Johan Alfonseca, Michelle Zapata, Altigracia Polanco y Eugenio Berehulka, servidores de este Ministerio de Hacienda, como evaluadores de las propuestas técnicas «Sobres A» y económicas «Sobres B».

**CUARTO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA** a las licenciadas Noelia Sarraff y María Isabel De La Cruz, abogadas de la Dirección Jurídica del Ministerio, como peritas legales para la evaluación de las credenciales contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A».

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, que inicie el proceso de convocatoria para la presentación de ofertas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P. M.).

  
**Frixo Messina Arvelo**  
Viceministro Técnico Administrativo

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación  
y Desarrollo

  
**Damaris Almonte Pérez**  
Directora Interina Administración  
Recursos Financieros



  
**Dennys María Mota**  
En representación de  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información